Firmado Digitalmente por: VARGAS CASAS Mariella Vanessa FAU 20131379944 soft
Razón: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 01/07/2024 16:04:45

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 01 de Julio del 2024

N° 0124-2024-MTC/28.01

VISTO, el escrito de registro N° T-207279-2024 del 23 de abril de 2024, sobre modificación de características técnicas, presentado por el señor **RAUL VALERIO SULLCA RAMOS**, de su estación autorizada mediante Resolución Directoral N° 1535-2020-MTC/28.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1535-2020-MTC/28 del 19 de noviembre de 2020, precisado con Resolución Directoral N° 0643-2021-MTC/28 del 29 de marzo de 2021, se renovó la autorización otorgada al señor **RAUL VALERIO SULLCA RAMOS** mediante Resolución Viceministerial N° 633-2010-MTC/03, para continuar prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Urubamba–Anta–Chinchero, departamento de Cusco;

Firmado Digitalmente por: MELGAR ALONSO Christian Hugo FAU 20131379944 soft
Razón: Doy VÃ° BÃ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 01/07/2024 14:37:32

Que, con escrito de Visto, el señor **RAUL VALERIO SULLCA RAMOS** solicitó la modificación de características técnicas, referida al cambio de ubicación de la planta transmisora, de su estación autorizada mediante Resolución Directoral N° 1535-2020-MTC/28, siendo que, posteriormente, se desistió de la citada solicitud mediante escrito de registro N° E-283855-2024 del 6 de junio de 2024;

Firmado Digitalmente por: CASTRO SOTO Jorge FAU 20131379944 soft
Razón: Doy VÃ° BÃ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 01/07/2024 14:39:17

Que, el desistimiento es una de las formas que pone fin a un procedimiento administrativo iniciado por el administrado, quien puede solicitarlo en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 197 y en el numeral 200.5 del artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444;

Que, el numeral 200.1 del artículo 200 del TUO de la Ley N° 27444, establece que, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, si bien esta forma de concluir el procedimiento administrativo no se encuentra establecida por la normativa que regula la prestación de los servicios de radiodifusión, esto es, la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, debe tenerse presente que el numeral 73.1 del artículo 73 del TUO de la Ley N° 27444, establece que: "*Cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3311593 ingresando el número de expediente **T-207279-2024** y la siguiente clave: 9LREDZ .

similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio, y, en caso de existir varios órganos posibles, al superior jerárquico común";

Que, conforme al numeral 200.6 del artículo 200 del TUO de la Ley N° 27444, se ha verificado que el desistimiento formulado por el señor **RAUL VALERIO SULLCA RAMOS** no afecta intereses de terceros ni el interés general; por lo que debe ser aceptado de plano por la Administración;

Que, la Dirección de Servicios de Radiodifusión ha hecho suyo el Informe N° 2088-2024-MTC/28.01, considerando que corresponde aceptar el desistimiento del procedimiento administrativo presentado con escrito de registro N° E-283855-2024 del 6 de junio de 2024, por el señor **RAUL VALERIO SULLCA RAMOS**, respecto a la solicitud de modificación de características técnicas iniciado con escrito de registro N° T-207279-2024, conforme al TUO de la Ley N° 27444;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal g) del artículo 161 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, señala como una de las funciones de la Dirección de Servicios de Radiodifusión el declarar la denegatoria, improcedencia, abandono o desistimiento de las solicitudes de modificación de condiciones esenciales de las estaciones radioeléctricas de servicios de radiodifusión y las condiciones esenciales del servicio, y proponer su aprobación;

Firmado Digitalmente por:
MELGAR ALONSO Christian Hugo FAU 20131379944 soft
Razón: Doy VÃ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 01/07/2024 14:37:42

Firmado Digitalmente por:
CASTRO SOTO Jorge FAU 20131379944 soft
Razón: Doy VÃ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 01/07/2024 14:39:40

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aceptar el **DESISTIMIENTO** del procedimiento administrativo de modificación de características técnicas, presentado por el señor **RAUL VALERIO SULLCA RAMOS** con escrito de registro N° E-283855-2024, respecto a la solicitud de modificación de características técnicas referida al cambio de ubicación de la planta transmisora presentada mediante escrito de registro N° T-207279-2024, de su estación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Urubamba–Anta–Chinchero, departamento de Cusco; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://scddstd.mtc.gob.pe/3311593** ingresando el número de expediente **T-207279-2024** y la siguiente clave: 9LREDZ .

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Documento firmado digitalmente

MARIELLA VANESSA VARGAS CASAS

DIRECTORA DE LA DIRECCION DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Firmado Digitalmente por:
MELGAR ALONSO Christian Hugo FAU 20131379944 soft
Razón: Doy VÃ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 01/07/2024 14:37:43

Firmado Digitalmente por:
CASTRO SOTO Jorge FAU 20131379944 soft
Razón: Doy VÃ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 01/07/2024 14:39:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://scddstd.mtc.gob.pe/3311593** ingresando el número de expediente **T-207279-2024** y la siguiente clave: 9LREDZ .